



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 2843 DE

(19 DE JULIO DE 2014)

Por la cual se declara desierta la Invitación Pública N° 10 de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012 y 17 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y ... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que el Acuerdo 04 de 2010, mediante el cual se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada, fue derogado por el Acuerdo 17 del 31 de julio de 2014 "*Por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada*".

Que de conformidad con el artículo 74 del Acuerdo 17 de 2014: "*Los contratos y procedimientos de selección, en curso a la fecha en que entre a regir este Reglamento, continuarán sujetos a las normas vigentes en el momento de la celebración o iniciación*".

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2014, se recibió el estudio previo N° 043 del 05 de junio de 2014 cuyo objeto es: "**SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA DOTAR Y ADECUAR TECNOLÓGICAMENTE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA (Km 2 vía Cajicá - Zipaquirá): LABORATORIO DE HIPERMEDIA, CUARTO DE CONTROL TÉCNICO, C.E.R (Sala central de equipos), SALAS DE TELECONFERENCIAS, AUDIO BOTH,**

Y SALAS DE EDICIÓN Y POST-PRODUCCIÓN QUE PERMITAN DESARROLLAR: LA PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, GESTIÓN Y DIVULGACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES HIPERMEDIA SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN FORMATOS DE VIDEO, AUDIO, IMAGEN, ANIMACIÓN, TEXTO, ETC. QUE PERMITA DESARROLLAR OBJETOS VIRTUALES Y AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y PRODUCCIONES ACADÉMICAS DE ALTA CALIDAD, COMO APOYO A LAS FUNCIONES MISIONALES DE UMNG Y FOMENTO DEL USO APROPIADO DE LAS TIC EN LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA".

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 10 de 2014 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 58762 del 01 de agosto de 2014, por un valor de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$920.000.000,00).

Que el 24 de agosto de 2014, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el 25 de agosto de 2014, se publicó, en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 28 de agosto de 2014, a partir de las 10:00 a.m., se llevó a cabo la visita técnica, programada dentro de la Invitación Pública No. 10 de 2014.

Que el 28 de agosto de 2014 a partir de las 14:30 horas, se celebró la audiencia de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones.

Que dentro de la Invitación Pública No. 10 de 2014, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con la Resolución No. 2481 de 2014.

Que el 10 de septiembre de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda No. 01 de la Invitación Pública No.10 de 2014, donde se dio respuesta a varias observaciones presentadas por los posibles proponentes y se modificó el cronograma del pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 22 de septiembre de 2014, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión y el Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la Invitación Pública No. 10 de 2014, en la que se presentaron dos (2) propuestas por parte de las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	BDA INGENIERIA LTDA.	280
2.	CONSORCIO IMPORLUZ - ARROW	58

Que el 29 de septiembre de 2014, se solicitó al proponente **CONSORCIO IMPORLUZ - ARROW**, subsanar algunos documentos.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Que mediante oficio consecutivo No. 4012 del 01 de octubre de 2014, el **CONSORCIO IMPORLUZ - ARROW** respondió a la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que el 06 de octubre de 2014, se publicó en la página WEB de la Universidad, el informe de verificación y evaluación de los comités técnico jurídico y financiero de la Invitación.

EVALUACIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 010/2014 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2014
Bogotá, D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

OBJETO: SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA DOTAR Y ADECUAR TECNOLÓGICAMENTE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA (Km 2 vía Cajicá - Zipaquirá): LABORATORIO DE HIPERMEDIA, CUARTO DE CONTROL TÉCNICO, C.E.R (Sala central de equipos), SALAS DE TELECONFERENCIAS, AUDIO BOTH, Y SALAS DE EDICIÓN Y POST-PRODUCCIÓN QUE PERMITAN DESARROLLAR: LA PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, GESTIÓN Y DIVULGACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES HIPERMEDIA SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN FORMATOS DE VIDEO, AUDIO, IMAGEN, ANIMACIÓN, TEXTO, ETC. QUE PERMITA DESARROLLAR OBJETOS VIRTUALES Y AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y PRODUCCIONES ACADÉMICAS DE ALTA CALIDAD, COMO APOYO A LAS FUNCIONES MISIONALES DE UMNG Y FOMENTO DEL USO APROPIADO DE LAS TIC EN LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Oferente: BDA INGENIERIA LTDA.

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
	REPRESENTANTE LEGAL: ADOLFO JOSÉ HOYOS OCAMPO			
1	5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el apoderado o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo n°1. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.	3.-4.	Adjunta carta de presentación según modelo Anexo 1, debidamente firmada por el representante legal	SI
2	5.1.2 SANCIONES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD: En el evento que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.	7.-23.	Analizados el certificado de existencia y representación legal, y el RUP respectivo, no le figuran sanciones por las Cámara de comercio	SI
3	5.1.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.	6	Adjunta acta N° 02 de 2014 de la junta de la sociedad proponente, en la que se autoriza al representante legal para comprometer a la sociedad en contratos hasta \$950.000.000.	SI
4	5.1.4 PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.		N/A	N/A
5	5.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el proponente, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio original, en el que conste que la duración de persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social le permita contratar en relación al objeto de la presente Invitación Pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.	7.-10.	APORTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA Cámara de Comercio de Bogotá el 26-08-14, vigente la sociedad hasta 21 26-12-2020	SI

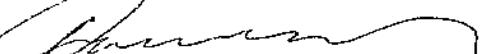
6	<p>5.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP: Original vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</p>	11.-23	<p>Adjunta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 12-09-14, inscrita el 09-09-14. No le figuran sanciones</p>	SI
7	<p>5.1.1 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD color del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	25	<p>Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía número 19.433.609 de Hoyos Ocampo, expedida en Bogotá</p>	SI
8	<p>5.1.8 PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, deberán diligenciar el Anexo n° 2 o n° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del representante, mediante el otorgamiento de poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas naturales o jurídicas. La no presentación del poder será causal de rechazo.</p> <p>5.1.8.1 Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:</p> <p>a) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal.</p> <p>b) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.</p> <p>c) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.</p> <p>d) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>e) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>f) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.</p> <p>g) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio.</p> <p>Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>Responsabilidad en la Unión Temporal Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p>		N/A	N/A

Handwritten initials or mark.

9	<p>5.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública y la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	26-34	<p>Aporta póliza N° 18-44-101034529, expedida por Seguros del Estado, en la que figura como tomador el proponente y beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$184.000.000,00 vigente hasta el 31-12-14</p>	SI
10	<p>5.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES. De conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social, el pago de los aportes, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. b) Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	35	<p>Adjunta certificación expedida por el representante legal, Adolfo José Hoyos Ocampo</p>	SI
11	<p>5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el anexo n° 4 de este pliego de condiciones.</p>	36-37	<p>Adjunta anexo N° 4, debidamente diligenciado</p>	SI
12	<p>5.1.12 VERIFICACIÓN DE LA VISITA AL SITIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO La Universidad Militar Nueva Granada verificará que el proponente haya asistido a la visita al lugar donde se desarrollará el objeto, de constatarse que no asistió, la propuesta será rechazada.</p>	2	<p>Adjunta listado de asistencia al sitio, debidamente rubricado y sellado por los funcionarios responsables de la UMNG</p>	SI
13	<p>5.1.13 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>		<p>En la contraloría no figura como responsable fiscal y en el sistema SIRI de la PGN, no figura</p>	

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Comité Jurídico,


Dr. OMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


Dra. ROSA HELENA SILVA MENGUA
Profesional Especializada


Dr. HECTOR P. CASTRO ACARÇON
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA No. 010/2014 A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2014

Bogotá, D.C., 02 de octubre de 2014 DE 2014

OBJETO: SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA DOTAR Y ADECUAR TECNOLÓGICAMENTE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA (Km 2 vía Cajicá - Zipaquirá): LABORATORIO DE HIPERMEDIA, CUARTO DE CONTROL TÉCNICO, C.E.R (Sala central de equipos), SALAS DE TELECONFERENCIAS, AUDIO BOTH, Y SALAS DE EDICIÓN Y POST-PRODUCCIÓN QUE PERMITAN DESARROLLAR: LA PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, GESTIÓN Y DIVULGACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES HIPERMEDIA SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN FORMATOS DE VIDEO, AUDIO, IMAGEN, ANIMACIÓN, TEXTO, ETC. QUE PERMITA DESARROLLAR OBJETOS VIRTUALES Y AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y PRODUCCIONES ACADÉMICAS DE ALTA CALIDAD, COMO APOYO A LAS FUNCIONES MISIONALES DE UMNG Y FOMENTO DEL USO APROPIADO DE LAS TIC EN LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.				
Oferente: CONSORCIO IMPORLUZ-ARROW				
REPRESENTANTE LEGAL: JOHNNY EMERSON SIERRA SOLER				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el apoderado o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo n°1. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además, fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma, de quien abona.	1.-2.	Adjunta carta de presentación según modelo Anexo 1, debidamente firmada por el representante legal	SI
2	5.1.2 SANCIONES ANTE LA CAMARA DE COMERCIO Y/O LA ENTIDAD: En el evento que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.	4-12 y 16-19	Analizados el certificado de existencia y representación legal, y el RUP respectivos de cada uno de los integrantes del consorcio, no le figuran sanciones por las Cámara de comercio	SI
3	5.1.3 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.	6	Analizados el certificado de existencia y representación legal respectivos de cada uno de los integrantes del consorcio, no les figura limitaciones a los representantes legales para contratar.	SI
4	5.1.4 PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	3	Adjunta poder suscrito por los representantes legales de las dos sociedades integrantes del consorcio, en el que autorizan a la representante del consorcio para presentar propuesta y celebrar el contrato	SI
5	5.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Si el proponente, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tienen la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio original, en el que conste que la duración de persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más, y en el cual su objeto social le permita contratar en relación al objeto de la presente Invitación Pública. Este certificado debe haber sido expedido con vigencia no superior a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.	4-6 y 7-8	APORTA CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LA Cámara de Comercio de Bogotá el de IMPORLUZ SAS 19-09-14, de duración indefinida y ARROW MEDIA TECH SAS de 18-09-14 de vigencia indefinida	SI



6	<p>5.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE-RUP: Original vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente invitación pública. Tanto en el evento de presentación de la propuesta individual como en el caso de consorcios o uniones temporales, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la presentación de este documento. En este documento se constatará la existencia de multas, sanciones o inhabilidades. En caso que el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal haya sido sancionado en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación por parte de esta u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio respectiva o en el Registro Único de Proponentes, se rechazará la propuesta.</p>	9-12 y 16-19	<p>Adjunta RUP expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de IMPORLUZ SAS del 19-09-14, renovado 30-04-14, y de ARROW MEDIA TECH SAS el 18-09-14, inscrito el 08-07-14. No le figuran sanciones a ninguno de los dos.</p>	SI
7	<p>5.1.1 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD color del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica.</p>	58	<p>Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía número 79.648.910 de sierra Soler Johnny Emerson, expedida en Bogotá</p>	SI
8	<p>5.1.8 PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, deberán diligenciar el Anexo n° 2 o n° 3 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del representante, mediante el otorgamiento de poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas naturales o jurídicas. La no presentación del poder será causal de rechazo.5.1.8.1 Reglas para la presentación de propuestas por consorcios o uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente:a) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal.b) Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser reemplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.c) Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.d) Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.e) Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal.f) La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.g) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, no deben haber sido sancionados en los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente Invitación Pública por parte de la Universidad u otra Entidad y la sanción se encuentre registrada en la Cámara de Comercio.Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.Responsabilidad en la Unión Temporal. Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p>	22-23	<p>Adjunta Anexo N° 2, debidamente diligenciado, de conformación del consorcio, suscrito por los representantes legales de las sociedades integrantes del consorcio y designando al representante legal</p>	SI

9	<p>5.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública y la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. El proponente acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.</p>	30-34	<p>Aporta póliza N° 21-45-101145393, expedida por Seguros del Estado, en la que figura como tomador el CONSORCIO IMPORLUZ- ARROW beneficiario la UMNG, por valor asegurado de \$184.000.000,00 vigente hasta el 31-12-14. NO CUMPLE. Figura como Tomador de la Póliza el consorcio y no sus integrantes, tal como exige este requisito. SUBSANA REQUISITO: APORTA PÓLIZA ACLARATORIA EBN LA QUE FIGURAN COMO TOMADORES LOS INTEGRANTES D EL CONSORCIO</p>	SI
10	<p>5.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES De conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social, el pago de los aportes, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. a) Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. b) Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales.</p>	35-40	<p>Adjunta certificaciones expedidas por los contadores públicos revisores fiscales de los integrantes el consorcio, por IMPORLUZ S.A.S Leonardo Ospina Melo con T.P. N° 130.239-T, por ARROW MEDIA TECH SAS Martha Cecilia Ramirez Vasquez con T.P. N° 82765-T. Ambos adjuntan fotocopia de la T.P. y certificación expedida por la Junta Central de contadores de antecedentes disciplinarios, que no tienen.</p>	SI
11	<p>5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el anexo n° 4 de este pliego de condiciones.</p>	41-43	<p>Adjunta anexo N° 4, debidamente diligenciado</p>	SI
12	<p>5.1.12 VERIFICACIÓN DE LA VISITA AL SITIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO La Universidad Militar Nueva Granada verificará que el proponente haya asistido a la visita al lugar donde se desarrollará el objeto, de constatarse que no asistió, la propuesta será rechazada.</p>		<p>Se verificó la planilla de asistencia</p>	
13	<p>5.1.13 VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contratoría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>		<p>En la contraloría no figuran como responsables fiscales los integrantes d el consorcio y en el sistema SIRI de la PGN, IMPORLUZ SAS no tiene reportada sanciones y ARROW MEDIA TECH SAS no figura en el sistema</p>	
<p>CONCLUSIÓN: CUMPLE</p>				

Comité Jurídico.

Dr. OMAR DUBBAN HERNANDEZ
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

Dr. ROBA HELENA SILVA MENDOZA
Profesional Especializada

Dr. HECTOR CASTRO ALARCÓN
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

EVALUACIÓN FINANCIERA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACIÓN PÚBLICA 010 /2014

SELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA DISEÑAR Y ADECUAR TECNOLÓGICAMENTE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS DE FAMILIA DE LA CAMPUS NUEVA GRANADA I FM 2 VÍA LANZA (PRINCIPIOS LABORATORIO DE LA PERMEABILIDAD DE LA TIERRA, CUANTO DE LA CONDUCTIVIDAD DEL T.E.E. EN LA ACTIVIDAD DE EQUIPOS, SALAS DE TRABAJO PARA MAQUINARIA, SALAS DE DISEÑO Y SALAS DE DISEÑO Y POST-PROCESADO PARA PLANIFICAR EL DISEÑO DE LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN MARCONES EN CONCRETO Y DIVERSIFICACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES INFORMÁTICA SOBRE MEDIO DE COMUNICACIÓN EN TEMAS DE LA VIDA, EL COMERCIO, PROMOCIÓN Y TRABAJO, EN SU FORMA DESARROLLO DE OBJETOS VIRTUALES Y AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD, COMANDANDO A LAS FUNCIONES MENCIONADAS DEL USO APROPIADO DE LAS TIC EN LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESUPUESTO 920.000.000

INFORMACIÓN FINANCIERA	BDA INGENIERIA LTDA RIT 830.016.874-3	ARROW MEDIA LTDA S.A.S RIT 800.146.243-8	IMPORLUZ S.A.S 810.070.977-0	RIT 53%	CONSORCIO IMPORLUZ ARROW
PATRONATO					
MAYOR O IGUAL A UNA (1) VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL	575.013.000	283.583.000	48.490.000		1.286.976.000
SOLUCIÓN					
ACTIVO CORRIENTE	444.919.072,00	447	1.479.887.161	1,53	1.648.922.740
PASIVO CORRIENTE	44.488.283,00		277.453.847		772.943.731
NO INFERIOR A 1,5 VECES					
EMPLAZAMIENTO					
ESTAT FAMILIAR	22.918.257	29,77%	407.978.180	17,80%	771.943.201
UNIFAMILIAR	282.578.131	29,77%	1.827.338.600	1,15	1.15.046.000
MEJOR O IGUAL AL 20%					
CAPITAL DE TRABAJO					
CAPITAL MAYOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	331.206.000	1.152.883.130	288.946.810		1.437.445.850
ADJUDICADOR	NO CUMPLE POR PATRONATO				CUMPLE

FECHA DE VERIFICACIÓN: 08/09/2014
FECHA DE VERIFICACIÓN: 08/09/2014
FECHA DE VERIFICACIÓN: 08/09/2014
FECHA DE VERIFICACIÓN: 08/09/2014

Ing. Carlos Delgado
Ing. Jorge Rodríguez
Ing. Sandra Obando

EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS COMITÉ TÉCNICO

Respuesta del comité técnico a la evaluación de la licitación pública No 10 de 2014.
Fecha: 29 de septiembre de 2014

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CONSORCIO IMPORLUZ-ARROW	BDA INGENIERIA LTDA
3	TÉCNICO	Clasificación en el R.U.P (Numeral 5.3.1. Soporte Técnico)	Cumple	Cumple
		Requerimientos mínimos obligatorios. Anexo No. 6	No cumple La información proporcionada en el numeral 4.2 y 7.1 no cumple con lo solicitado por la Universidad La información proporcionada en los numerales 1.4, 3.1, 3.2 4.1 y 7.3 no permite realizar una evaluación objetiva.	Cumple
		Experiencia Especifica (Numeral 5.3.3)	Cumple	No cumple Se revisaron las certificaciones de los contratos celebrados y no aplica la certificación de la Universidad Agustiniense pues no cumple con la fecha de ejecución del contrato, para los 5 años. Las otras dos certificaciones cumplen, pero la suma de las mismas es inferior a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMLMV.

Ing. Carlos Delgado
Comité técnico

Ing. Jorge Rodríguez
Comité técnico

Ing. Sandra Obando
Comité técnico

Que vencido el término para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

Que el 09 de octubre de 2014, se publicó en la página WEB de la Universidad aviso en el que se informa la fecha, hora y lugar en el que se realizaría la Audiencia de Adjudicación dentro de la Invitación Pública No. 10 de 2014.

Que el 14 de octubre de 2014 a partir de las 15:00 horas, en el aula especial VI de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de los dos proponentes.

Que de conformidad con la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el siguiente resumen del informe de verificación y evaluación:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2014 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)					
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	
1	BDA INGENIERIA LTDA.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO IMPORLUZ - ARROW	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que en desarrollo de la agenda de la Audiencia, se procedió a otorgar el uso de palabra por única vez a los proponentes asistentes, quienes presentaron observaciones adicionales.

1. Observaciones presentadas por el Consorcio IMPORLUZ – ARROW

"En nombre del consorcio, dar un poco de precisión del porque a pesar de que dentro de los pliegos se pedían ciertos equipos de algunas marcas reconocidas en el medio y de mucha trayectoria y a pesar de nosotros contar con el aval de esas empresas para presentar la solución estas marcas básicamente por un tema de presupuesto, no entran dentro de la solución que la Universidad necesita, para ser más específicos hablamos de la marca AVID y MARTER, que haciendo el estudio juicios daba un 60% de los tres ítems del valor total del presupuesto, lo cual no daba pie para cumplir con todos los equipos que estaba pidiendo la Universidad, por esta razón nos vimos en la obligación de buscar otra solución de las mismas características técnicas de estas propuestas, lo que pedimos es dejarnos con el Comité Técnico si es posible una reunión y poder demostrar y decirles que si cumplimos con la solución que estamos ofertando.

Somos una empresa que llevamos mucho tiempo en el mercado y nos gustaría poder presentar la solución, no es un marca reconocida pero si dentro de nuestra oferta tratamos que cumplan con todos los requerimiento de la Universidad.

Solicitamos formalmente que nos permitan subsanar esos puntos donde dicen que no cumplimos y demostrar que si hay posibilidad que la Universidad va a quedar con unos equipos de alta calidad y va haber soporte del consorcio.

2. Observaciones presentadas por la empresa BDA ingeniería

"Nosotros vimos exactamente la misma imposibilidad de ofertar el equipo que la Universidad pedía, primero por presupuesto, toda vez que está demasiado limitado para poder ofertar esos equipos y segundo está muy ligado la solución que la Universidad estaba pidiendo AVID.

Nosotros ofrecimos una solución muy completa para este tipo de equipos, no es la primera vez que ofrecemos estos equipos, la experiencia no nos la valió la Universidad, por unos meses de inferencia en cuanto al rango de las certificaciones de 5 años. Nosotros ofrecimos unos equipos que es un servidor que no van a tener problemas con un sistema inteligente, un sistema que se auto gestiona y auto diagnóstica, habla totalmente.

0

01

Y una lástima que no haya cumplido con la evaluación financiera en el tema de presupuesto, si este es subsanable volverlo a presentar, para cumplir con estos requisitos."

Que la Universidad dio respuesta a las observaciones presentadas en el desarrollo de la audiencia de adjudicación en los siguientes términos:

Desde el punto de vista técnico, no hay posibilidad de subsanar estos requisitos, debido a que no son requisitos subsanables de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, por tanto no se aceptan las observaciones presentadas por los proponentes.

Que siguiendo el desarrollo de la agenda de la audiencia de adjudicación, se presentó el cuadro de evaluación final de la Invitación, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2014 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)								
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ECONOMICO (600 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL (600 PUNTOS)	OFERTA ECONÓMICA
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD				
1	BDA INGENIERIA LTDA.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	\$ 998.326.248,00
2	CONSORCIO IMPORLUZ - ARROW	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	\$ 907.863.860,00

Que como quiera que ninguno de los proponentes cumplió con los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad de la Invitación Pública No. 10 de 2014, se informó a los mismos la imposibilidad de adjudicar el proceso de selección, lo cual impone a la Universidad el declarar desierta la Invitación Pública.

Que como consecuencia de lo anterior, y al no ajustarse ninguna de las propuestas presentadas a lo exigido en el pliego de condiciones de la Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.13 del mencionado pliego, el Comité de Contratación recomendó al Señor Rector DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 de 2014.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Pública No. 10 de 2014, cuyo objeto era "SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA DOTAR Y ADECUAR TECNOLÓGICAMENTE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA (Km 2 vía Cajicá - Zipaquirá): LABORATORIO DE HIPERMEDIA, CUARTO DE CONTROL TÉCNICO, C.E.R (Sala central de equipos), SALAS DE TELECONFERENCIAS, AUDIO BOTH, Y SALAS DE EDICIÓN Y POST-PRODUCCIÓN QUE PERMITAN DESARROLLAR: LA PRODUCCIÓN, POST-PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO, GESTIÓN Y DIVULGACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES HIPERMEDIA SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN FORMATOS DE VIDEO, AUDIO, IMAGEN, ANIMACIÓN, TEXTO, ETC. QUE PERMITA DESARROLLAR OBJETOS VIRTUALES Y AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE Y PRODUCCIONES ACADÉMICAS DE ALTA CALIDAD, COMO APOYO A LAS FUNCIONES MISIONALES DE UMNG Y FOMENTO DEL USO APROPIADO DE LAS TIC EN LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA", por no

cumplir ninguno de los proponentes con los requisitos habilitantes y/o de admisión establecidos en el pliego de condiciones, tal como consta en la parte considerativa de la presente Resolución.

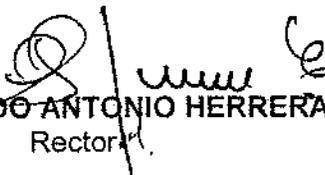
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 17 de 2014.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 OCT. 2014


Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

ELABORÓ	REVISÓ	VO. BO. JEFE DIVISION DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES	VO. BO. VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	VO. BO. JEFE OFICINA JURIDICA
July Alejandra Arbelaez Maldonado Abogada - Sección Contratos Mayor y Menor Cuantía	Dra. Mónica Mercedes Urrego, Jefe Sección Contratos Mayor y Menor Cuantía	Coordinador Mónica Alejandra Torres, Jefe División de Contratación y Adquisiciones	S. G. Hugo Rodríguez Durán Vicerrector Administrativo	Dra. Elsa Liliana Acuña Lepizama Jefe Oficina Asesoría Jurídica